



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 69

Causa N°: 12893/2025" >anioExpediente - BLOCK, CRISTIAN MARIANO
DARIO c/ OPERADORA FERROVIARIA S.E. s/DESPIDO

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Buenos Aires, en la fecha de firma electrónica que surge de las
actuaciones del sistema Lex100 se provee,

VISTO:

La excepción de incompetencia, interpuesta por la demandada
Operadora Ferroviaria en el escrito de contestación de demanda, de
fs. 56/105; réplica de la parte actora (fs. 182/183) al traslado
conferido en su oportunidad, dictamen Fiscal en su relación
vinculado a fs. 196198.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los argumentos vertidos por el señor Fiscal
en su dictamen y teniendo en cuenta que la amplitud prevista en el
art. 20 LO, habilita la competencia de esta Justicia Nacional del
Trabajo para conocer en los planteos efectuados en autos, la
excepción bajo análisis será desestimada.

Las costas de la incidencia serán impuestas a la demandada
vencida (arts. 70 y 71 -ex 68 Y 69- CPCCN, 37 y 155 LO).

Por todo lo expuesto y por compartir los aspectos señalados
del dictamen Fiscal RESUELVO. 1) Desestimar la excepción de
incompetencia interpuesta por la demandada Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado. 2) Imponer las costas de la incidencia a la
codemandada vencida en la incidencia, de acuerdo a lo señalado en
el considerando respectivo y diferir la regulación de los honorarios
hasta la conclusión de la etapa de conocimiento. 3) Pasar los autos a
fin de proveer las pruebas ofrecidas por las partes.

NOTIFIQUESE.

